Monseñor Gaume en su obra "La Revolucion" ha asentado esta máxima digna de su talento: "Nada hai tan tenaz como un hecho; la historia entera que habla por medio de documentos originales, es la lima que va gastando la lengua de la vivora" (2). Luego en el siglo II se enseñaron los clásicos paganos a la juventud, por que "Nada hai tan tenaz como un hecho."

Mucho me he extendido al hablar de la enseñanza de los clásicos paganos a la juventud en el siglo II, en razon de la importancia de

la materia, que deseo encuentre la juventud sobradamente dilucía dada.

Claudite jam rivos, pueri, sat prata biberunt.

ADICION 28.

FALLECIMIENTO DEL ILUSTRISIMO SENOR SOLLANO Y EL DEL Sr. CANONIGO ARZAC EN CUANTO DICEN RELACION CON ESTE ENSAYO.

Este Ensayo ha sido hasta aquì de discusion con el Ilustrisimo y Reverendisimo Señor Doctor y Maestro D. José Maria de Jesus Diez de Sollano y Dávalos, Dignisimo Obispo de Leon, y de vez en cuando he tocado la opinion gaumista del Sr. Presbitero D. José Ramon Arzac, Rector del Seminario de Colima en 1870, y despues Canónigo Magistral de la Santa Iglesia Metropolitana de Guadalajara. El Sr. Arzac falleció en el puerto del Manzanillo el dia 21 de Abril próximo pasado, y antier he sabido que el Ilustrisimo Señor Sollano murió en Leon el dia 7 del corriente. ¡Descansen en paz Señores tan beneméritos de la Iglesia! ¡Descanse en paz el Ilustrisimo Señor Sollano, uno de los Obispos mas sabios y celosos de la Iglesia Mexicana! Y no es ahora solamente cuando hago este encomio; lo hice tambien en vida de Su Señoria Ilustrisima; y no ocultamente, sino en varios de mis folletos; y no antes de la polémica, sino despues de ella [1].

Mas estos dos infaustos acontecimientos me han obligado a hacer una parada en este Ensayo, y preguntarme ¿cual es mi deber en este caso? ¿Poner punto a esta publicación o continuarla? Si lo primero, queda trunco este pequeño libro, y si lo segundo, muchos probablemente tomaran de esto motivo para censurarme, diciendo que es una cosa extemporanea e innoble la polémica con difuntos, en razon de que no pueden contestar. En esta duda, me he decidido por el segundo extremo, y voi a presentar a mis lectores las consideraciones que me han movido a ello. Tal es el objeto de esta Adicion por via de justificada digresion.

Consideracion 1. Cosa propia de villanos hubiera sido, que yo hubiese esperado la muerte de los dos mui respetables Señores, para escribir este Ensayo o para publicar la primera página de él; pero yo lo escribi el año pasado de 1880 de Junio a Diciembre, y comencé a imprimirlo en Enero, cuando ni la edad, ni la salud, ni la actividad episcopal del Ilustrísimo Señor Sollano permitian pronos-

^{(1) &}quot;Todo el dia se le pasa en averiguar si dijo bien o mal Homero en tal verso de la Iliada; si Marcial anduvo deshonesto o no en tal epigrama; si se han de entender de una manera o otra tales y tales versos de Virgilio: en fin todas sus conversaciones son con los libros de los referidos poetas, y con los de Horacio, Persio, Juvenal y Tíbulo."

⁽¹⁾ El Renacimiento, pte. 1. 2, prélogo.

⁽¹⁾ Yease la Adicion 5. p

ticar que falleceria dentro de pocos meses. Estan impresas veintisiete Adiciones, y faltan muchas mas. ¿Qué hai que hacer, pues, sino seguir el orden de la Providencia en el curso de las cosas humanas? Durante esta publicacion podia haber fallecido el Ilustrisimo Sr. Obispo de Leon o yo: en el segundo caso es claro que se cortaba la impresion, en el primero continua. Tal es el orden de la Providencia.

¡Y como es, preguntarán algunos, que habiéndose comenzado la impresion en Enero, en Junio no iban impresas mas que ciento treinta y tantas páginas? Aqu ies lugar oportuno para manifestar lo que alguna vez he deseado decir en el prólogo de un folleto: mis trabajos para imprimir. Vivo en Lagos, y por falta de una buena imprenta en esta ciudad, desde Enero de 1870 he impreso casi todos mis folletos en la de San Juan de los Lagos. Viene la proba por el correo a la caida de la tarde en la temporada de secas, y a la media noche en la de lluvias, al dia siguiente la corrijo, y la devuelvo por el correo inmediato. Desde que me acerqué a los eincuenta años, es decir hace catorce, no he escrito nada de noche por hacerme mucho mal la vela; por lo qué jamas he devuelto una proba al dia siguiente. De esta manera las impresiones se han hecho con mucha lentitud, apesar de la pericia y laboriosidad de mi impresor y amigo el Sr. D. José Martin y Hermosillo. Algunos amigos me han dicho que ¿por qué no imprimo en Guadalajara o México, comisionando a alguna persona para la correccion de probas y direccion de la impresion; pero se conoce que los mismos Señores no tienen experiencia de imprenta; por que la correccion de probas es un trabajo tan minucioso y frecuente, que solo el interesado puede ejecutarlo bien, y ni al mayor amigo se le puede dar una carga tan pesada, para que desatienda sus propios negocios y se ocupe en los agenos. A instancias de dos amigos, ya hice un ensayo una vez acerca de esto y me salió mui mal.

Consideración 2. Este Ensayo es dedicado a la juventud de mi patria, de la República Mexicana, a la cual porción escojida de la sociedad, en virtud de los estudios que he hecho, preveo que le será de alguna instrucción y utilidad, o por lo menos asi lo deseo. Si yo terminára aquí esta obrita por un exceso de caballerosidad, y en consecuencia por una falsa caballerosidad, saldria perjudicada la juventud.

Consideracion 3. Como se vé en la parte 1. de este Ensayo, la Correspondencia epistolar entre el Ilustrísimo Sr. Sollano y mí (1).

se publicó en el periódico La Revista Universal en Marzo de 1873; Su Señoria Ilustrísima y el Sr. Arzac lo supieron, y no tuvieron a bien contestar a mis razones, sin duda por sus muchas ocupaciones. Luego esta no ha sido polémica con difuntos, por que los dos mui respetables Señores tuvieron ocho años disponibles para contestar.

Consideracion 4. ⁵⁰ Como se vé por este Ensayo, especialmente por la Adicion 13. ⁵⁰, él no es mas que el extenso desarrollo de las razones presentadas por mi en la Correspondencia, robustecidas con abundancia de datos. Suponiendo que los dos mui respetables Señores hubieran sobrevivido a la conclusion de este pequeño libro, quizá habrian contestado a él, y quizá no habrian contestado por sus muchas ocupaciones. No puedo conjeturar lo que habria sucedido.

Consideracion 5. 2 Pues qué, por el hecho de fallecer un escritor público, ya no se puede refutar sus opinienes y sistemas, para guardar respeto a su memoria? La historia entera está en contra. San Cipriano, Descartes, Lamennais y millares de escritores han sido refutados despues de su muerte, sin que la refutacion haya sido tenida como una especie de alevosia, sino antes como una obra mui útil. ¿Por qué? Por que primero estan la juventud, la patria, la investigacion de la verdad, el progreso y la ciencia. Desde que un escrito notable de Gaume, de Ventura o de cualquiera otra persona ha salido de la prensa y ha entrado en el dominio de la sociedad, el escritor pasa a la clase de autor històrico, y su obra puede ser refutada en vida de él y despues de muerto; por que aunque murió el autor, vive la multitud de los lectores, vive la sociedad: los lectores juzgaran si la refutacion es justa o injusta, y la aceptaran o la rechazaran. Ahora bien: el Ilustrisimo Sr. Sollano y el Sr. Arzac han pasado a la clase de autores históricos.

LAGOS, 10 DE JUNIO DE 1881.

Agustin Rivera.

⁽¹⁾ Muchos extrañaran ese mi en lugar de yo. Tratar aquí la cuestion gramatical

sobre si es o no lícito el uso del yo con la preposicion entre, si es o no fundada la elipsis que dice la Academia y sigue Martinez Lopez, seria escribir una nota inconducente. Baste observar que si se adopta el sistema de clipsis, será un expediente mui fácil para justificar muches malos modes de hablar, y que Cervantes, uno de los primeros modelos de buena habla castellana, pone en boca de Don Quijote estas palabras: "aqui el Señor ventero y el gran Sancho seran medianeros y apreciadores entre Vuesa Merced y mi. (Pte. 2. , cap. 26).

El historiador Eusebio de Cesarea hablando de Origenes, que fué el principal regente de la escuela cristiana de Alejandria en el siglo III, dice: "A los discipulos de mas agudo ingenio los introducia en la Filosofia, enseñándoles la Gramática y la Aritmética y otras letras previas, y conduciéndolos en seguida al estudio de varios sistemas de filósofos; y exhortaba a muchos de ingenio tardo al estudio de las humandades" (1). Esas letras previas y esas humanidades son las mismas que Clemente Alejandrino llama placentula, y en otros monumentos canónicos se llaman letras profanas, en otros letras liberales, en otros letras romanas y en otros se llaman con otros nombres: el aprendizaje de los clásicos paganos. Y añade Tomassino que la misma era la enseñanza en las demas escuelas de la cristiandad, a las qué la de Alejandria servia de norma (2).

El historiador Sozomeno hablando de la educacion del Santo Padre Eusebio de Emesa, conocido con el nombre de El Emiseno, en la escuela cristiana de Edesa en el mismo siglo III, dice: "Desde su niñez como lo pide la costumbre de nuestros padres, fué educado en las Sagradas Letras (rudimentos catequisticos), en seguida fué instruido en los ramos de la literatura humana, y despues aprendió de una manera mas exquisita los Libros Santos de la Escritura, siendo sus intérpretes y maestros Eusebio (de Cesarea), Pánfilo y Patrófilo"

En compendio, el método de enseñanza en el siglo III y siguientes, fué el mismo de que habló Clemente Alejandrino y que he explicado en la Adicion 27. Luego en el siglo III se enseñaron los clásicos paganos a la juventud, por que "Nada hai tan tenaz como un hecho."

Adicion 30.

EL CONCILIO IV DE CARTAGO.

La base de la filosofia de la historia es la historia, y la base de la historia es la cronologia. Para juzgar bien un hecho histórico, de-

-145-

be comenzarse por fijarse el tiempo en que se verificó, por que el tiempo, el lugar, las personas y el espiritu de la época, son indispensables para hacer el debido juicio critico del mismo hecho. Cuando tuvo lugar la Correspondencia epistolar entre el Ilustrisimo Sr. Sollano y mi, la segunda razon o fundamento que expuse en favor de mi opinion fué esta: "El aprecio de largos siglos en que han sido tenidos los clásicos paganos por todos los sabios, y la enseñanza que han hecho de ellos a la juventud." El Sr. Obispo de Leon me contestó diciendo: "la segunda (razon) tiene en su contra el uso de diez siglos enteros de la Iglesia, desde San Agustin hasta el llamado renacimiento, en que comenzando por el método trazado por San Gerónimo (Epist. ad Laetam de Educ. filiae), aconsejado por San Agustin (De Doctr. Christ.), expuesto por Casiodoro (Institut.), adoptado por Alcuino y mandado por Carlomagno, se hizo la enseñanza de la juventud en los Libros Sagrados y en los Padres de la Iglesia, hasta el grado que el Concilio IV de Cartago prohibiera a los mismos Obispos: Paganorum libros non legant." (1).

Dice pues Su Señoria Ilustrisima, que el método de enseñanza de la juventud en los Libros Sagrados y en los Santos Padres, con exclusion de los clásicos paganos, fué comenzado y trazado por San Gerónimo [quien floreció a fines del siglo IV y principios del V: murió el año de 420], aconsejado por San Agustin [que floreció en la misma época: murió el año de 430], expuesto por Casiodoro [que existió en el siglo VII, adoptado por Alcuino (que existió a fines del siglo VIII y principios del IX), mandado por Carlomagno (que existió en la misma época), y coadyuvado por el Concilio IV de Cartago. De aqui se deduce que en sentir del Señor Obispo de Leon dicho Concilio se celebró en tiempo de San Gerónimo, que fué quien comenzó y trazó el supuesto método, es decir, a fines del siglo IV. Mas por la Historia de la Iglesia consta que dicho Concilio IV de Cartago se celebró el año de 254, es decir a mediados del siglo III, y en consecuencia mas un siglo antes que San Gerónimo (2).

Dice el P. Ventura: "La instruccion de la juventud cristiana no se verificó, sino con la ayuda de los clásicos del Cristianismo. Si el estudio de la literatura profana se manifiesta a veces durante ese trascurso de tiempo, jamas figura, segun el espiritu de los primeros siglos de la Iglesia, sino como los postres al fin de la comida: Post coenam suavis est placentula.—¿Ni como habia de suceder de otro modo? Habiendo prohibido absolutamente el cuarto Concilio de Car-

⁽¹⁾ Cit. por Tomassino, Vetus et Nova Ecclesiae Disciplina, pte. 2. , lib. 1. , De Scholis et Universitatibus, cap. 92.

⁽²⁾ Alexandrina haec Schola, eui caeteras Christiani orbis Scholas attemperatas deineceps uisse perquam probabile est. (Ibid).

⁽³⁾ Cit. por Tomassino, ibid.

⁽¹⁾ Vease la pag. 3, linea última de este Ensayo.

⁽²⁾ Diccionario de los Concilios, art. Concilio IV de Cartago.

mas que presentar algunas observaciones en el terreno de la certidumbre, y aventurar otras en el campo de las probabilidades.

Observacion 1.º Es necesario distinguir, como una de las bases de esta materia, entre los sacerdotes seculares, los monjes y los Obispos. La atenta lectura de los monumentos canónicos dá a conocer que segun su espiritu, a los monjes varones se ha prohibido la lectura de los libros paganos mas que a los sacerdotes seculares, por que aquellos son personas mas abstraidas del mundo y consagradas enteramente a Dios (1); a las monjas mas que a los monjes, y a los Obispos mas que a las monjas. Parece que despues del Concilio IV de Cartago, los Obispos de las Iglesias donde haya sido recibido el cánon 16, no podian leer los libros de los paganos ni por necesidad, sino con la licencia del Papa o de su respectivo Patriarca; por que dicho cánon es tan severo y terminante respecto de los Obispos, que parece no admite ni el caso de necesidad, pues dice: "Los Obispos no lean los libros de los paganos; mas los de los herejes, si lo pidiere la necesidad." Luego los libros de los paganos, ni por necesidad. Y aun respecto de los libros de los herejes, usa de una palabra que los gramáticos llaman futuro dubitativo: postulaverit. Conjeturo que en los siglos posteriores, se ha aflojado en el grandisimo rigor de la disciplina establecida por ese cánon.

Observacion 2. Es necesario hacer distincion entre tres causas impulsivas para la lectura de los libros paganos, asaber, la necesi-

dad, la utilidad y el placer.

Observacion 3. Es necesario hacer distincion entre el estudio detenido de los libros paganos, en el qué se gastan algunos meses o años, y la simple, corta y escojida lectura de ellos, como si se lee cada tercer dia una página de la Iliada, o del Arte poética de Horacio o de Tácito.

Observacion 4. A los sacerdotes, a los monjes y a los Obispos les es lícita la lectura de los libros paganos por necesidad, como si en la edad media o ahora nombrára o nombra un prelado a un monje catedrático de la escuela monástica, para que enseñára o enseñe a sus alumnos los clásicos paganos, y como si el Papa manda a un Cardenal Obispo o a un Obispo in partibus que escriba un libro sobre filosofia, historia, bella literatura u otro ramo de las ciencias, para cuya composicion necesita el estudio detenido de los autores paganos. En tiempo del Concilio IV de Cartago no se conocian los Obispos in partibus.

Observacion 5. "A los sacerdotes, a los monjes y a los Obispos

les es licito el estudio detenido de los libros paganos por grave utilidad. Pero para que esta utilidad sea verdadera, es necesario que dicho estudio se haga sin faltar en nada a los respectivos deberes de sacerdote, monje u Obispo. Un monje, por ejemplo, de gran talento, sobre el estudio de Aristóteles escribe un libro sobre filosofia; pero para escribirlo ha obrado sin aprobacion del prelado, se ha huido del convento, o, aunque ha vivido en él, ha descuidado las obligaciones monásticas. ¿El libro es útil en la linea de la filosofia? Sì. ¿El monje ha obrado conforme a los cánones? Nó. ¿Como se concilia esto? Con el trillado axioma malum ex quocumque defectu. Para que una obra sea buena, se necesita que sean buenos, no solamente el fin, sino tambien el medio y las circunstancias; por que es bien sabido que el fin no justifica los medios. Mucho mayores que el supuesto bien que pueda producir un libro en su linea, son los males que se siguen a la sociedad de que un súbdito no observe las leyes a que está sujeto; y en el orden de las almas estos males son infinitos. El célebre Cisneros, siendo monje de San Francisco, Arzobispo de Toledo, Primado de España y Cardenal, fué Regente de la monarquia de España, y ejercitó con gran energia y prudencia el poder legislativo, el administrativo y el judicial: ejercitó el poder administrativo, aun el militar, militando personalmente a caballo en la guerra de España contra los moros y tomándoles a Oran. ¿Cisneros faltó a los cánones? No. ¿Fué verdadera la utilidad que produjo su gobierno? Y mui grande. Por que obró con la aprobacion del Papa. Por que al propio tiempo que tronaba con sus cañones y domeñaba a la sediciosa aristocracia, cumplia exactamente con sus obligaciones episcopales y monásticas: vestia con humildad su hábito de sayal, rocorria la España a pie y descalzo, sin mas compañero que un lego, ni mas dinero que el que pedia de limosna, visitando los conventos de su orden, conforme a la regla de San Francisco; ayunaba, se disciplinaba y maceraba su cuerpo con el cilicio, conforme a la misma regla; y en medio de una vida activa tan grande como la de Regente del reino, en el qué, no solo conservó sino que hizo progresar en gran manera la religion, la politica, las ciencias y las artes, su vida contemplativa era tan profunda conforme al espíritu de su instituto, que su oracion mental llegaba a los éxtasis, como los que tuvo en el Castañar. Estos hechos del Arzobispo y monje católico, no solamente constan en las historias escritas por católicos, como la Crónica de la Orden Seráfica y la Historia del Cardenal Jimenez de Cisneros por el Ilmo. Espiritu Flechier, sino que los refiere tambien con admiracion y encomio el protestante Prescott en su Historia de los Reyes Católicos. Mas los Obispos como Cisneros son,

⁽¹⁾ Tomassino, id, id, cap. 94, nám. 5.

El monje Tomas de Aquino hizo un estudio mui detenido de los libros paganos de Aristóteles, para escribir su Suma inmortal. ¿Acaso faltó a los cánones? Nó, por que al propio tiempo ejercitó las virtudes monásticas hasta un grado que lo elevaron a la santidad.

Observacion 6. A los sacerdotes, a los monjes y a los Obispos les está prohibido el estudio detenido de los libros paganos por puro placer, y esto es lo que llama San Gerónimo crimen de placer: crimen voluptatis: ¿Por qué? Por que no pueden hacer eso sin desatender muchisimo las obligaciones de su ministerio, especialmente los Obispos. Y no se diga que esto era en los primeros siglos de la Iglesia, cuando los Obispos tenian tantas y tan graves ocupaciones, y que no sucede lo mismo en los tiempos modernos. Cuando la diócesis de Guadalajara comprendia desde la Alta California inclusive, hasta el Cedral (Estado de San Luis Potosi) y hasta Tejas inclusive ¿tendria tiempo el Obispo para dedicarse al estudio detenido de los clásicos paganos? Y hoi mismo, por ejemplo la arquidiocesis de Guadalajara, comprende ciento catorce parroquias, y ¡que parroquias, especialmente las de la Tierra, Caliente! Sé que cuando el Ilustrisimo Sr. Espinosa le dijo al Sr. Pio IX que tenia dos millones de diocesanos, el Sto. Padre, abriendo mucho los ojos, le preguntó: ¡"Pues como son esos Obispados!" ¿Qué es hoi un Obispo? Esta pregunta es mui grande, y es mui dificil responder a ella. Un Obispo se levanta al amanecer y se acuesta cerca de la media noche, y despues de la Misa, el oficio divino de Horas menores, Visperas, Completas, Maitines y Laudes, la hora de oracion mental, las ocupaciones de desayuno, comida y cena, el rosario, las devociones especiales de todo católico, el sacramento de la Confirmacion y las horas del despacho de los negocios; despues de un trabajo asiduo y no interrumpido, se acuesta con dolor, por que le parece que no ha hecho nada respecto de tanto como tiene que hacer: sus relaciones. con el Sto. Padre; sus relaciones con los demas SS. Obispos; sus relaciones y atencion a cada uno de los SS. Canónigos; sus relaciones con los Curas, procurando estar al tanto de como vive y desempeña sus funciones cada uno; su vigilancia sobre los sacerdotes inferiores, para vér como vive y desempeña sus deberes cada uno; su atencion a la vida de cada monje; su cuidado de la vida y subsistencia de cada monja; su vigilancia grandisima sobre el Seminario: ¿qué exquisitas cualidades ha de tener un maestro de la juventud?, ¿qué

libros y doctrinas se enseñan?, ¿cual es la moralidad y adelantos literarios de los alumnos?; vigilancia sobre los demas colegios de su diócesis; vigilancia sobre las escuelas de primeras letras de su diócesis; prudencia y justicia con los eclesiásticos corrigendos; la revision y censura de los libros contra la fe, la moral y la disciplina (campo mui vasto hoi que sudan las prensas); grande cuidado con los de diversa religion; lectura de algunos periódicos, para conocer la marcha politica del gobierno; cuidado de los templos de su diocesis: el estado de la fábrica material y la observancia del culto divino en cada uno: cuidado de que se fabriquen nuevos templos; cuidado de los hospitales; cuidado de los pobres encarcelados; cuidado de los capitales piadosos; los juicios eclesiásticos; los sinodos de los sacerdotes para procurar la instruccion de cada uno; las dispensas y demas negocios matrimoniales; los negocios de sepulturas eclesiásticas; el cuidado de los cementerios; la visita pastoral de su diocesis, cosa sumamente dificil en América; el cuidado del orden doméstico de su casa, por que dice San Pablo que el que no tiene su casa arreglada en lo doméstico, no es buen Obispo; y en fin . . . ; la mar!

Con razon San Gerónimo califica el hecho de entregarse un Obispo a la lectura de los libros paganos por puro placer, con el nombre de crimen, que como saben los juristas expresa un hecho mas gra-

ve que la palabra delito (1).

Observacion 7. En los primeros siglos de la Iglesia estaba prohibida à los Obispos la lectura de los libros paganos, aunque fuese simple, breve y escojida, pues el cánon de Cartago es mui terminante y severo; pero me parece mui probable que en los siglos posteriores hasta hoi, ha sido y es permitida a los Obispos dicha lectura, aun por puro placer, siendo simple, breve y escojida. San Juan Evangelista se divertia algunas veces jugando con una perdiz, el austerisimo San Francisco de Asis, jugando algunas veces con un corderillo, y otros Santos recreándose de otras maneras (2).

Los Obispos no pueden tener ocios grandes, como los que se necesitan para leer mucho diariamente de los clásicos paganos; mas la recreacion, o sea la virtud de la eutropelia, es necesaria para la salud del cuerpo, para la del espiritu y para el mismo buen desempeño de los negocios, como dice el pequeñito de los clásicos paganos latinos:

Citò rumpes arcum, semper si tensum habueris;

Berardi, Coment. in Jus Eccles. Univ., De Criminibus, disert-1.², cap. 1.²
Los menciona el Marques de Caracciolo en su Tratado de la Alegria.

At si laxaris, cum voles, erit utilis (1).

Por esto creo que los SS. Obispos pueden tener con frecuencia ocios pequeños, recreaciones honestas: fisicas, como el paseo a pié y a caballo, y morales, como las visitas de amigos, pulsar un instrumento músico y leer un trozo de la Iliada o de la Eneida: recreacion tan grande, que alguna vez ha producido hasta el alivio en las enfermedades y la salud de los reyes (2).

En esta materia merece una especial mencion Fenelon, por que fué Arzobispo de Cambray, por que se dedicó mucho al estudio de los clásicos paganos, y por que por este motivo es zaherido por Gaume y por Ventura. Por las mismas razones su Telémaco será el objeto de otra Adicion, en el lugar correspondiente al tiempo en que existió dicho sabio (3).

(1) Fábula "Esopo jugando". ¡Estos clásicos paganos tan zopencos, inmorales e inoportunos, que se ofrece citar a cada paso!

(2) "Habiendo enfermado en Capua el mas discreto de nuestros Alfonsos, viendo le aprovechaban poco los medicamentos físicos, apeló á suavizar su mal con la Historia do Quinto Curcio; y habiendo logrado convalecer con sola esta diversion, decia con gracia á sus médicos: "Viva en buena hora Avicena, viva Hipócrates; pero sobre todos viva Curcio, que ha sido el médico que me ha sanado." [Ventura del Prado, Doctor de la Universidad de Sevilla, Censura de la "España Primitiva" de Huerta y Vegal.

Adicion 31.

Las escuelas cristianas desde la Paz de Constantino hasta el Concilio de Trento y la Compañia de Jesus.

Las parroquias tienen su origen a principios del siglo IV (como lo prueba Berardi), en que en virtud de la paz concedida a la Iglesia por Constantino, pudo ya cada presbitero residir con tranquilidad en cierto territorio, cuyos limites designaba el Obispo, y gobernar en lo espiritual a los habitantes de él: el conjunto de estos se llamaba plebe, y el que la gobernaba tenia entre otros nombres el de Presbitero y el de Plebano (1). Desde principios pues del siglo IV, ademas de las grandes escuelas de Alejandria, Atenas y demas mencionadas en las Adiciones anteriores, comenzó a haber en la Iglesia (de una manera fija y constante) dos especies de escuelas: las parroquiales y las episcopales. En el mismo siglo IV nacieron las Ordenes monásticas, y con ellas otra especie de escuelas: las monásticas. Voi pues a hablar de tres especies de escuelas cristianas de educacion moral y literaria de la niñez y de la juventud, desde el siglo IV hasta mediados del siglo XVI, en que apareció primero el Instituto de San Ignacio de Loyola con sus Colegios, y luego el Concilio de Trento con sus Seminarios, asaber: las escuelas parroquiales, las episcopales y las monásticas.

Escuelas parroquiales eran las que tenia un párroco en su parroquia: una en la casa de su morada y otras en otras casas en los barrios y aldeas de su territorio. El rector y maestro principal de todas estas escuelas era el párroco, y el vicerector (llamémosle asi) era un clérigo (subdiácono o menorista) de grande probidad y suficiente instruccion, que vivia en la casa escolar, gobernaba a los niños y a los jóvenes de dia y de noche, y ayudaba al párroco en la enseñanza. Las materias de esta enseñanza eran cuatro: 1.º el catecismo de la doctrina cristiana, 2.º la lectura, 3.º la escritura y 4.º el canto y música eclesiásticas. Es decir que en los primeros siglos las escuelas parroquiales eran catequisticas, por que los escolares en su inmensa mayoria eran gentiles. De dichos escolares unos eran internos o alumnos, que eran los niños y jóvenes que vivian en la casa de la escuela y salian mui poco de ella, y otros eran

⁽³⁾ El sapientisimo canonista Gonzalez Tellez dice: Satis controverssum est, non solum inter Doctores, verum etiam inter Ecclesiae Patres, an Gentilium librorum lectio viris ecclesiasticis permittatur! Affirmant plures relati in capite Legimus, cap. Relatum 14, dist. 37, immo et ipsi Patres in ecclesiasticis legibus decernendis utuntur corum auctoritatibus, ut in cap. Dominus 87, § dixit 1. quaest 1, cap. Si quid juri 13, 27 distint., cap. Nec mirum 26, quaest 5, notat Ramirez ubi supra, pag. 25. Negarunt Patres in locis supra pro argumento difficultatis adducti Pro quorum jurium antinomia sedanda, asserendum est Praelatis et personis Ecclesiasticis Gentilium libris uti licere, ut quae utilia ab illis inventa sunt, expositioni Sacrae Scripturae deserviant; quae autem, aut turpia, aut obscoena dicta sunt, relinquant, refellantque: legimus enim aliqua ne negliganturi legimus, non ut teneamus, sed ut repudiemus; et sic dum TEMPERATA corum librorum lectione utimur, SACRIS CANONIBUS NON DAMNAMUR, ut plura de libris Gentilium legendis, vel non, tradunt Duarenus, lib. 4, De Sacris Ecclesiae, cap. 3; Claudius Espenceus, integr. tract. De Legendis Gentilium Libris; Sausay, in Panopl. Cleric., parte. 1. 2, lib. 6, cap. 3 § 4; Salvarus ad Sidonium, lib. 8, epist. 4; Anonimus contra Machiavellum, lib. 2 De Religione, pag. 165; Cresolius, lib. 3, Mystagog., cap. 16, sect. 2; Loaysas in Notis ad Divum Isidorum, lib. 3 Sentent., cap. 13; Decretistae in dict. distinct. 37; Filesacus, lib. 1 Select., cap. finali; Cellotius, De Hierarch, lib. 8, cap. 18; Theophilus Raynaudus, tomo 11, tructat. De bonis et malis Libris, erothem. 11; Frater Antonius à Matre Dei, in apendice ad Praeludia in Sacram Scripturam, dub. I per totum et dub. 6. (Commentaria in Decretales, cap. 15 De actate et qualit, ordin).

⁽I) Inter alia nomina, quibus parochus proprius regens populum appellatur, frequens est Presbyteri, ut passim in veteribus Conciliis et SS. Patrum Epistolis obvium est. (Gonzalez Tellez, Comment. in Decretales, cap. 3 De vita et honest. Cleric).